



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-003-2018-00494-00
Asunto:	Acepta renuncia
Demandante:	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ Y OTRO
Demandado:	LUIS CARLOS MESA OCHOA Y OTRO
Auto de S N° :	512V (1328)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado JUAN DAVID ARBOLEDA TOBÓN con tarjeta profesional Nro. 289.019 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandada, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**325496e379b1f713c642bedc0d81552d268ace81a41a8cb26a009
80a80180265**

Documento generado en 23/09/2020 09:46:26 a.m.